



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 802-2019-TCE

Cartelera virtual-página web Institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 802-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de noviembre de 2019.- Las 16h30- **VISTOS:**

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 10 de noviembre de 2019, a las 22h37, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en veintiocho (28) fojas suscrito por el doctor Franklin Washington Peñaranda Corrales conjuntamente con su patrocinador el abogado Gustavo Páez Romero y Cordero y en calidad de anexos siete (7) fojas, quien presenta una Acción de Queja en contra de Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; José Cabrera Zurita, Esthela Acero Lanchimba, Consejeros del Consejo Nacional Electoral; Xavier Buitrón Carrera, Coordinador Nacional Técnico de Participación Política; Lucy Pombosa Granizo, Coordinadora Nacional Técnica de Procesos Electorales; Eduardo Franco Enríquez, Coordinador Administrativo Financiero y Talento Humano; Lenin Sulca Villamarín, Director Nacional de Organizaciones Políticas; Sofía Estrella Moreira, Directora Nacional de Estadística; Carmen Bustos Lara, Directora Nacional Financiera; y, Dayana Torres Chamorro, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (E).
- 1.2. Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 802-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral
- 1.3. El 13 de noviembre de 2019, a las 09h56 se recibe en este despacho el expediente en treinta y siete (37) fojas.

Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponde, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el accionante, doctor Franklin Washington Peñaranda Corrales, en el plazo de dos (2) días aclare y complete su petitorio, al tenor de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, dentro del plazo señalado, se dispondrá el archivo de la causa.

SEGUNDO.- El Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días, remita a esta judicatura, en original o copias certificadas, debidamente foliado, el expediente íntegro referente a la Resolución No. PLE-CNE-10-31-10-2019 emitida por el Consejo Nacional Electoral 31 de octubre de 2019, incluidos todos los informes técnicos, financieros, económicos y jurídicos que hayan sido considerados en tal resolución y que tienen

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 802-2019-TCE

relación con la Acción de Queja presentada.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a los considerandos “PRIMERO y SEGUNDO” de este Auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a tal efecto, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone: “durante el período electoral todos los días y horas son hábiles”.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a:

4.1. Al accionante, doctor Franklin Washington Peñaranda Corrales y a su patrocinador en los correos electrónicos: gpryc02@gmail.com , gabylamirizzo@hotmail.com , drluisjaramillo@hotmail.com, info@democraciasi.com.ec

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta con el contenido del presente auto, en la forma prevista en el artículo 247 del Código de la Democracia; y en los correos electrónicos danielozurita@cne.gob.ec , santiagoavallejo@cne.gob.ec , secretariageneral@cne.gob.ec

QUINTO.- Actúe la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia